



Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Bombero Especialista, puestos de Bombero Especialista Conductor, Grupo C, Subgrupo C1, convocadas mediante Orden 2780/2023, de 10 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (B.O.C.M. de 28 de noviembre; corrección de errores en el B.O.C.M. de 26 de enero de 2024), y cuyo número de plazas fue ampliado por Orden 2233/2024, de 4 de septiembre, de esa Consejería (B.O.C.M. de 13 de septiembre)

Por parte del enunciado Tribunal Calificador, designado mediante Resolución de 23 de octubre de 2024, de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M. de 4 de noviembre), y cuya composición fue modificada por Resoluciones del reseñado Centro directivo de fechas 26 de noviembre de 2024 (B.O.C.M. de 9 de diciembre), 18 de diciembre de 2024 (B.O.C.M. de 3 de enero de 2025) y 5 de agosto de 2025 (B.O.C.M. de 18 de agosto), ha sido adoptado el Acuerdo que se detalla seguidamente, y que se comunica a esa Dirección General para su debida publicidad a través de los medios pertinentes:

A la vista de los resultados de las pruebas integrantes del reconocimiento médico objeto del cuarto ejercicio de la oposición del expresado proceso, y que han sido puestos en conocimiento del Órgano de Selección por parte del Tribunal Médico designado por aquél con motivo de la celebración de dicho ejercicio, este Tribunal Calificador, en aplicación de lo establecido en el apartado tercero, punto cuarto, de la base séptima de la mencionada Orden 2780/2023, de 10 de noviembre, en consonancia con lo estipulado, asimismo, en el apartado tercero, punto tercero, de la aludida Orden 2233/2024, de 4 de septiembre, ha resuelto convocar a la realización del reconocimiento médico comprensivo del citado cuarto ejercicio, conforme a los extremos expuestos a continuación, a las personas aspirantes incluidas en la relación adjunta como Anexo I, la cual está compuesta, en igual número que quienes no serían aptos tras el reconocimiento médico que les ha sido efectuado, por las personas participantes que, habiendo aprobado el tercer ejercicio, siguen, por orden de puntuación descendente, a las que obtuvieron las 267 mejores calificaciones resultantes de la suma de las puntuaciones alcanzadas en la totalidad de los ejercicios superados de la oposición:

- A tenor de lo previsto en el señalado apartado tercero, punto cuarto, de la base séptima de la Orden 2780/2023, de 10 de noviembre, el reconocimiento médico en que consiste el cuarto ejercicio será practicado por el Tribunal Médico nombrado por el Órgano calificador del proceso, que habrá de estar presente durante su ejecución, procediendo el Tribunal Médico a realizar las pruebas clínicas reflejadas en el formulario de autorización para someterse a pruebas médicas que las personas aspirantes acompañaron a su solicitud de participación en el proceso selectivo, y cuantas otras pruebas diagnósticas, analíticas, complementarias o de otra clase, se estimen precisas por ese Tribunal. Se considerarán como patologías excluyentes para superar el ejercicio, las recogidas en el Anexo III de la ya reiterada Orden de convocatoria.
- Tal y como consta en el Anexo II a este escrito, el indicado cuarto ejercicio se llevará a cabo el día 27 de agosto de 2026, en el centro médico “Maestranza”, sito en la calle Téllez, número 30 posterior (28007 Madrid), accediéndose a ese centro en la esquina de dicha calle más próxima a las vías del ferrocarril y al parque infantil, y pudiendo consultarse su concreta ubicación a través del enlace <https://maps.app.goo.gl/4oVnvZCweciDqA8S9>

En observancia de lo determinado en el apartado cuarto de la base séptima de la Orden 2780/2023, de 10 de noviembre, el orden de actuación de las personas participantes se iniciará, alfabéticamente, por la primera cuyo primer apellido comience por la letra “M”.

- Las personas aspirantes convocadas que no comparezcan en el lugar, día y hora del llamamiento que, en cada caso, les corresponda según la distribución contemplada en el referido Anexo II, quedarán excluidas del proceso selectivo, salvo en los supuestos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el Tribunal Calificador adoptar Resolución motivada a tal fin.



- Para su identificación, las personas convocadas habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, en soporte físico o digital en su versión “DNI COMPLETO”, de su carné de conducir o de su pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. En caso de presentar el documento nacional de identidad en soporte digital, la identificación de las personas convocadas quedará supeditada al correcto funcionamiento de los dispositivos móviles, a la disponibilidad de conexión a internet y al acceso en tiempo real a los sistemas de verificación de la Dirección General de la Policía.

No se permitirá el acceso a la realización del ejercicio a las personas que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la calificación del ejercicio realizado por la persona aspirante quedará supeditada a la comprobación de su identidad por parte del Órgano de Selección.

- Las personas aspirantes habrán de concurrir con ropa y calzado deportivo adecuados para realizar las pruebas necesarias, debiendo acudir, además, en ayunas de, al menos, 10 horas. El personal del centro médico donde tendrá lugar el cuarto ejercicio, indicará el momento en que podrán ingerir alimentos y bebidas. Asimismo, ese personal facilitará un bote para la toma de la muestra de orina.

Las personas aspirantes deberán cumplimentar y firmar una declaración jurada de salud como parte del examen médico, así como un consentimiento informado para la realización del mismo, documentos ambos que serán proporcionados el día de la realización del ejercicio.

- Una vez dentro de las instalaciones en las que se desarrollará el reconocimiento médico, las personas aspirantes habrán de seguir las instrucciones que imparta el Tribunal Calificador, el Tribunal Médico o el personal del centro médico, no permitiéndose la salida de ninguna de aquéllas mientras no hayan completado su ejercicio.
- El Tribunal podrá ordenar la expulsión de cualquier persona aspirante que, participando o no en las pruebas, incurra en comportamientos inadecuados o perturbe el correcto desarrollo del ejercicio.
- No se permite el uso de teléfonos móviles, cámaras de video o cualquier elemento de grabación que permita filmar o fotografiar el reconocimiento médico. Igualmente, tampoco se permite el acceso al público, ni de mascotas, a las instalaciones.
- De conformidad con lo especificado en el apartado segundo, punto cuarto, de la base octava de la Orden 2780/2023, de 10 de noviembre, la calificación del cuarto ejercicio será la de “apto” o “no apto”.
- La realización del reconocimiento médico implicará el consentimiento de las personas aspirantes para que los resultados correspondientes se pongan por parte del Tribunal Médico a disposición del Órgano Calificador, toda vez que la evaluación del ejercicio habrá de fundamentarse en los mismos.
- Una vez practicado el reconocimiento médico y en caso de que alguna o varias de las personas aspirantes ahora emplazadas no superasen aquél, el Tribunal Médico dará traslado de tal extremo al Órgano de Selección, pudiendo este último convocar a la realización del reconocimiento a las siguientes personas aspirantes que procedieran, en igual número que las que hubiesen devenido eliminadas, y por orden de puntuación descendente en atención a la calificación resultante de la suma de las puntuaciones logradas en la totalidad de los ejercicios previos superados.

En virtud de lo prescrito en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, las personas aspirantes podrán interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante este Tribunal Calificador o ante la Dirección General de Función



Pública, cuya presentación habrá de ajustarse a lo fijado en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos.

En Madrid, a la fecha de la firma

EL PRESIDENTE TITULAR DEL TRIBUNAL

Firmado por JOSÉ BRAULIO SÁNCHEZ BOMBÍN el día 19/08/26
con un certificado emitido por CAMERFIRMA



ANEXO I

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ESCALA EJECUTIVA U OPERATIVA, CATEGORÍA DE BOMBERO ESPECIALISTA, PUESTOS DE BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR, GRUPO C, SUBGRUPO C1, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 2780/2023, DE 10 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (B.O.C.M. DE 28 DE NOVIEMBRE; CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL B.O.C.M. DE 26 DE ENERO DE 2024), Y CUYO NÚMERO DE PLAZAS FUE AMPLIADO POR ORDEN 2233/2024, DE 4 DE SEPTIEMBRE, DE ESA CONSEJERÍA (B.O.C.M. DE 13 DE SEPTIEMBRE)

RELACIÓN ADICIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES CONVOCADAS AL CUARTO EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN

ORDEN DE PUNTUACIÓN

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CALIFICACIÓN PRIMER EJERCICIO	CALIFICACIÓN SEGUNDO EJERCICIO	CALIFICACIÓN TERCER EJERCICIO	CALIFICACIÓN RESULTANTE SUMA PUNTUACIONES OBTENIDAS EJERCICIOS SUPERADOS
268	ABUBAKRA ABUBAKRA, YASER	***6600**	13,78	27,680	APTO	41,460
269	CANTERO LUQUE, HUGO	***5577**	13,78	27,654	APTO	41,434

ORDEN ALFABÉTICO

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CALIFICACIÓN PRIMER EJERCICIO	CALIFICACIÓN SEGUNDO EJERCICIO	CALIFICACIÓN TERCER EJERCICIO	CALIFICACIÓN RESULTANTE SUMA PUNTUACIONES OBTENIDAS EJERCICIOS SUPERADOS
268	ABUBAKRA ABUBAKRA, YASER	***6600**	13,78	27,680	APTO	41,460
269	CANTERO LUQUE, HUGO	***5577**	13,78	27,654	APTO	41,434

ANEXO II



PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ESCALA EJECUTIVA U OPERATIVA, CATEGORÍA DE BOMBERO ESPECIALISTA, PUESTOS DE BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR, GRUPO C, SUBGRUPO C1, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 2780/2023, DE 10 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (B.O.C.M. DE 28 DE NOVIEMBRE; CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL B.O.C.M. DE 26 DE ENERO DE 2024), Y CUYO NÚMERO DE PLAZAS FUE AMPLIADO POR ORDEN 2233/2024, DE 4 DE SEPTIEMBRE, DE ESA CONSEJERÍA (B.O.C.M. DE 13 DE SEPTIEMBRE)

LLAMAMIENTO ADICIONAL PARA LA REALIZACIÓN DEL CUARTO EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN

- **LUGAR**: Centro médico “Maestranza”, sito en la calle Téllez, número 30 posterior (28007 Madrid)
- **DÍA Y HORA**:

DÍA: JUEVES 27 DE AGOSTO DE 2026		
PERSONAS ASPIRANTES CONVOCADAS		
APELLIDOS, NOMBRE	NIF	HORARIO
ABUBAKRA ABUBAKRA, YASER	***6600**	10:30
CANTERO LUQUE, HUGO	***5577**	11:00